PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE LA U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones informa que, según el acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, de fecha 09 de enero de 2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 08/17 Ad Referéndum "Provisión de Sellos para la Honorable Cámara de Senadores", el precio de la oferta resulta inadmisible.

Por tanto, esta U.O.C., amparada en lo dispuesto por el artículo 30° inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: **"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...** ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley*****"**., solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que declare desierta la contratación directa y apruebe la realización de un nuevo procedimiento de contratación, salvo mejor parecer.

Asunción, 09 de enero de 2017

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación